

Celebración de sacramentos y actividades presenciales en la Arquidiócesis de la Santísima Concepción – Chile

- Extracto de los principales ajustes -

NUEVAS DISPOSICIONES Y CLARIFICACIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA

Según el documento ‘Actualización de la Estrategia Gradual “Paso a Paso nos cuidamos”’ del Gobierno de Chile, publicado el 11 de enero de 2021, las celebraciones Eucarísticas, sacramentos y otras actividades de tipo sacramental, consignadas bajo el concepto “misa”, son catalogados como “Eventos con público, con ubicación fija y designada de los asistentes, sin consumo de alimentos”.

Esta clase de eventos para la autoridad sanitaria implica las siguientes características:

- Siempre hay un responsable a cargo, ya que se trata de una persona jurídica, por lo tanto, es fiscalizable (por ejemplo: el responsable a cargo en una parroquia siempre es su representante legal, es decir, el párroco).
- La ubicación de los asistentes es fija y designada durante todo el evento.
- Se debe mantener una distancia mínima de 1 metro entre asistentes en todo momento (es decir, cada persona ocupa 4 m² del espacio).
- El uso de mascarilla es obligatorio en todo momento.
- Se elimina la limitación de tiempo.
- El máximo de asistentes se debe definir en virtud de la superficie útil del espacio a ocupar (es decir: 1 persona cada 4 m² del espacio destinado a la asamblea).
- Sólo los funerales quedan excluidos de la prohibición total de reuniones de la fase 1, equiparándose a la fase 2.
- **NO se puede combinar espacio abierto y cerrado.**
- El espacio cerrado debe contar con ventilación natural y permanente.
- A partir de la fase 3 se pueden realizar eventos simultáneos mientras **no haya ningún tipo de interacción entre los grupos** convocados; esto implica horarios de entrada y salida diferidos (por ejemplo: una liturgia de exequias en el templo y una reunión pastoral en algún salón comunitario).



Indicaciones generales para todo tipo de actividad sacramental o pastoral.

Aspectos obligatorios

- Con base en la normativa sanitaria y en la situación sanitaria vigente en cada comuna de la Arquidiócesis de Concepción, **los máximos permitidos** para nuestras celebraciones y/o reuniones son los siguientes:

Fase sanitaria*	Espacio cerrado	Espacio abierto
1- Cuarentena	sin actividad presencial	sin actividad presencial
2- Transición	10 personas	20 personas
3- Preparación	75 personas	150 personas
4- Apertura inicial	150 personas	300 personas

* Se omite la fase 5, ya que la autoridad sanitaria ha postergado su ajuste hasta que sea necesario explicitar los cambios en ella.

- El aforo total **involucra a todos quienes estén espacio común**, sin distinción: fieles, ministros de la liturgia, coros, colaboradores.
- Si el templo o espacio, en el lugar donde se ubica la asamblea, no tiene la capacidad para recibir la cantidad indicada en el cuadro anterior, respetando los 4 m² por persona, el número total de participantes deberá reducirse de forma proporcional al espacio disponible.

¿Cómo calcular el número de personas que pueden participar según el lugar?

1. Calcular los metros cuadrados útiles del recinto (los que ocupa la asamblea).
2. Dividir el total por 4 (que equivale a los metros cuadrados necesarios para resguardar la distancia mínima).
3. El resultado es el número total de personas permitidas.

Ejemplos para aplicar en fase de preparación (misa dominical):

- A) Una capilla pequeña de 84 m² (14 x 6 metros), solo admite 21 personas en total según su capacidad útil al dividirla por 4 m². Aunque la normativa sanitaria permite hasta 75, **su aforo máximo será solo de 21 personas.**
- B) Un templo de 360 m² de superficie útil (30 x 12 metros), solo admite 90 personas en total según la capacidad útil al dividirla por 4 m². Aunque su capacidad permite hasta 90, **su aforo máximo será solo de 75 personas.**

P. Mauricio Aguayo Quezada
Vicario de Pastoral



21 de enero de 2021.